



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(**0897**) 15 DIC 2021

“Por la cual se acepta una renuncia”

EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el inciso 7° del artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 0490 del 18 de julio de 2019, la señora **BLANCA NURY LEGUIZAMÓN GALINDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.450.094 de Bogotá D.C., fue nombrada con carácter provisional en el cargo denominado **Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 17**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, posesionada en el citado cargo el 22 de julio de 2019, según acta de posesión No. 042 de la misma fecha.

Que mediante oficio con radicado No. 2021ER0155884 del 14 de diciembre de 2021, la funcionaria **BLANCA NURY LEGUIZAMÓN GALINDO**, presentó renuncia al cargo de Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 17, manifestando que trabajará hasta el 24 de diciembre de 2021.

Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto No. 1083 de 2015, establece:

“(...) Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación. (...)”

Que en mérito de lo expuesto,

“Por la cual se acepta una renuncia”

RESUELVE:

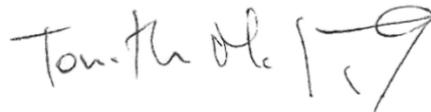
Artículo 1. Aceptar a partir del 25 de diciembre de 2021, la renuncia presentada por la funcionaria **BLANCA NURY LEGUIZAMÓN GALINDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.450.094 de Bogotá D.C., al cargo denominado **Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 17**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Artículo 2. La presente resolución se comunicará a través del Grupo de Talento Humano de la entidad.

Artículo 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **15 DIC 2021**



JONATHAN TYBALT MALAGÓN GONZÁLEZ
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Cristian Martínez Torres – Contratista GTH
Revisó: Ana María Meléndez Julio – Coordinadora GTH / Diana Carolina Clavijo Jaimes – Asesora Secretaría General
Aprobó: Leonidas Lara Anaya – Secretario General